

ochocientos treinta y nueve mil y doscientos. D. Sal.  
to error, para completar el repartim.<sup>to</sup> de millones  
y sus acreedores en el presente año de la fha. y para  
que conste en obsequencia de lo mandado en  
el Acuerdo que va por cabera firmo la presen  
te liquidacion que firmo en el expresado dia  
mes y año.

Andrés Barrantes

MS

Repartin.<sup>to</sup> En la Villa de Molina en diez y ocho de Junio mill  
setecientos ochenta y ocho. Los S.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> Miguel Gar  
cia Texdu y D.<sup>o</sup> Pasqual Garcia oxener Alcaldes ordi  
narios, D.<sup>o</sup> Rafael nondejar y D.<sup>o</sup> Pedro Lucas Espi  
dores, D.<sup>o</sup> Josef de Canobas Diputado, y D.<sup>o</sup> Josef Ro  
driguez Bion Sindico Gual. y Personero del Comunal  
esta dicha Villa: q. por no haber concurrido el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>  
Pedro Romero Diputado. Componen el Consejo, Justa  
y Refim.<sup>to</sup> de ella. juntos en su Ayuntamiento. Como lo acas  
tumban para tasar las cosas tocantes al ser  
vicio de ambas mag.<sup>des</sup> bien y utilidad de esta Rep.<sup>ca</sup>: ha  
biendo concurrido Juan de Arce, Pasqual Xill, y bit.<sup>o</sup>  
Pastor Vecinos de esta dicha Villa; y partidos nombrar  
dos para millones y a regulos Alcabalas de Sabranza  
Crianza y la de ciento pertenecientes al Crmo. S.<sup>o</sup>  
Duque de Alba marqués de Villa franca y los de los due  
ño de esta dicha Villa (m. S.<sup>o</sup>) para lo qual se han tenido  
presentes todos los documentos, testimonios y liqui  
daciones q. quedan por cabera de esta villa. Las  
quales resultan de serse repartir en el presente año  
por unos y otros efectos a los vecinos de esta dicha